

Res-017

Fecha: 24/03/2014

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

ASUNTO: Interpretación de aplicación del artículo 8.

ANTECEDENTES:

Desde el Distrito de Salamanca se consulta la interpretación de la Comisión referida a la conexión de la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida con el itinerario peatonal existente. Se plantea si es necesario asegurar esta conexión.

CONSIDERACIONES:

CONCLUSIONES:

Se considera que es necesario asegurar el paso de las reservas para personas con movilidad reducida al itinerario peatonal existente, obligación derivada de la normativa de accesibilidad.

D^a. Dolores Flores Cerdán
La presidenta de la Comisión de
Terrazas de Hostelería y Restauración